



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 1527 /

EN CONCON, 14 MAY 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012.

CONSIDERNADO

1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.

3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

4.- Que con fecha 29 de abril del presente año, mediante ingreso municipal 146, se recibió la solicitud de doña Cecilia Sepúlveda, donde se indica;

"Junto con saludar cordialmente, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito a ustedes en formato Excel la siguiente información respecto de la Ilustre Municipalidad, y en caso de poseer una, de su Corporación Municipal:

I. INFORMACIÓN DE FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES:

Nombre completo, teléfono de contacto, correo electrónico institucional de contacto y dirección postal laboral de las personas que actualmente desempeñan los siguientes cargos: 1. Alcalde/sa 2. Integrantes del Concejo Municipal 3. Administrador/a Municipal 4. Secretario/a Municipal 5. Director/a de Obras Municipales 6. Director/a de Administración y Finanzas 7. Director/a de Control 8. Director/a de Deportes 9. Director/a de Recursos Humanos o Gestión de Personas (Personal) 10. Jefatura de Capacitación del Municipio 11. Director/a Jurídico/a o Asesor/a Jurídico/a 12. Director/a de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) 13. Director/a de Desarrollo Comunitario (DIDECO) 14. Director/a de Tránsito y Transporte Público 15. Director/a de Medio Ambiente, Aseo y Ornato 16. Director/a de Seguridad Pública 17. Director/a de Educación 18. Director/a de Salud 19. Alguna otra Dirección o Departamento que se contemple en la estructura orgánica del Municipio II. INFORMACIÓN DE CORPORACIONES MUNICIPALES: En caso que la Ilustre Municipalidad cuente con una o más Corporaciones Municipales, solicito: 1. Denominación de cada Corporación (¿cómo se llama?.. su nombre) y su respectivo ámbito de actividad (Educación, Salud, Cultura, Desarrollo Social etc). 2. Nombre completo, teléfono de contacto, correo electrónico institucional de contacto y dirección postal laboral de las personas que se desempeñan en las siguientes áreas: 3. Jefe/a de la Dirección de Educación, indicando además los datos de la respectiva jefatura de Recursos Humanos (Personal) y jefatura de Capacitación. 4. Jefe/a de la Dirección de Salud, indicando además los datos de la respectiva jefatura de Recursos Humanos (Personal) y jefatura de Capacitación. 5. Jefe/a de la Dirección de Cultura, indicando además los datos de la respectiva jefatura de Recursos Humanos (Personal) y jefatura de Capacitación. 6. Jefe/a de la Dirección de Deportes, indicando además los datos de la respectiva jefatura de Recursos Humanos (Personal) y jefatura de Capacitación. 7. Alguna otra Dirección o Departamento que se contemple en la estructura orgánica de la Corporación Municipal (En todos los casos: Teléfono de contacto, correo electrónico institucional y dirección postal laboral.) III. REDES SOCIALES INSTITUCIONALES: Listado de todas las redes sociales institucionales vigentes de la Municipalidad y, en su caso, de sus Corporaciones Municipales (Facebook, Instagram, Twitter/X, TikTok, LinkedIn, YouTube, u otras). IV. FECHAS INSTITUCIONALES: Fecha de aniversario institucional de la Municipalidad y en caso de tener una su Corporación Municipal Otras fechas relevantes o efemérides importantes conmemoradas oficialmente por el Municipio. V. PLANES DE CAPACITACIÓN Plan de Capacitación Municipal aprobado para el año 2025 Plan de Capacitación de cada Corporación Municipal, si existieran para el año 2025 VI. COMITÉS BIPARTITOS DE CAPACITACIÓN: Nombre completo y correo electrónico institucional de los integrantes actuales de los Comités Bipartitos de Capacitación del Municipio y, en su caso, de las Corporaciones Municipales. Agradezco de antemano su colaboración y quedo atenta a la entrega de la información solicitada dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente."

5.- Que el solicitante informo que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo electrónico [REDACTED]

6.- Que, el artículo 12 de la Ley de Transparencia, establece que "la solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener: a) nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado en su caso; b) identificación clara de la información que se requiere; c) firma de la solicitante estampada por cualquier medio habilitado; d) órgano administrativo al que se dirige.

A

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el inciso anterior, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.....”

7.- Que con fecha 30 de abril del presente año, se envió un correo electrónico al requirente, a la dirección indicada en el punto 5 del presente decreto, indicándole que su solicitud se encontraba bajo el presupuesto de lo indicado en el art. 12 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la información pública, es decir, que no indicaba sus ambos apellidos. Por lo cual se procedió a solicitar subsanar dichas situaciones bajo los parámetros del art. 12 de la ley señalado precedentemente, sin que hasta la fecha haya corregido dicha situación.

DECRETO:

- 1. **DECLARESE**, por desistida la solicitud de información recibida en esta Municipalidad por parte de doña Cecilia Sepúlveda; por no cumplir con lo indicado en el art. 12 letra a), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, específicamente en lo concerniente a subsanar el requisito que indica nombre y ambos apellidos de quien solicita información.
- 2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA BODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

FRV/MEG/JMM
Distribución:
1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

2 MAY 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
19 MAY 2025
RECIBIDO HORA: 12:36